PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 034/24

Nº: 013 **PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 12/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0111/24, POR EL CUAL SE RATIFICAN EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y EL CONVENIO DE COOPERACIÓN REGISTRADOS BAJO LOS Nº 24781 Y 24782, SUSCRIPTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS PROVINCIAS PATAGÓNICAS Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

Entró en la Sesión de: 01 DE MARZO DE 2024

Girado a la Comisión Nº: P/R

Orden del día Nº: 34

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.A.
Poder Legislativo
Presidencia
083 31 ENE. 2024 11:30
folios
FIRMA
Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 1 8
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA Nº 12
GOB

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
06 FEB 2024
MESA DE ENTRADA
Nº 013 HS 12:00 FIRMA

USHUAIA, 29 ENE. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0111/24, por el cual se ratifican el Convenio Marco de Cooperación y el Convenio de Cooperación, registrados bajo los N° 24781 y 24782 respectivamente, ambos celebrados con las Provincias de La Pampa; Neuquén; Río Negro; Chubut; Santa Cruz y el Consejo Federal de Inversiones, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA
USHUAIA, 04/02/24
Damián Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º
PODER LEGISLATIVO

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

Poder Legislativo FOLIO 2 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0111/24

USHUAIA, 22 ENE. 2024

VISTO el Expediente Nº MPA-E-93282-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre las Provincias de La Pampa, representada por su Gobernador, Sr. Sergio Raúl ZILIOTTO; Neuquén, representada por su Gobernador, Sr. Omar GUTIÉRREZ; Rio Negro, representada por su Gobernadora, Sra. Arabela Marisa CARRERAS; Chubut, representada por su Gobernador, Sr. Mariano Ezequiel ARCIONI; Santa Cruz, representada por su Gobernadora, Sra. Alicia Margarita Antonia KIRCHNER y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Gustavo Adrián MELELLA, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Sr. Ignacio LAMOTHE.

Que el Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto generar una plataforma de colaboración que permita la implementación de mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las partes que lo suscribieron.

Que el instrumento mencionado se suscribió el 30 de abril de 2021 y se encuentra registrado bajo el Nº 24781.

Que en el marco de dicho Convenio, se suscribió el Convenio de Cooperación entre las mismas Partes.

Que mediante el Convenio de Cooperación se ha estipulado que el Consejo Federal de Inversiones brindaría asistencia técnica y financiera a las Provincias patagónicas para la creación, registro e implementación de la marca territorio "Patagonia Argentina".

Que el mencionado Convenio, ha sido suscripto en fecha 09 de junio de 2021 y registrado bajo el Nº 24782.

Que por lo expuesto, resulta procedente la ratificación de ambos instrumentos y su posterior remisión a la Legislatura Provincial en virtud de lo previsto en los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Instrumentos Normativos del Ministerio de Producción y Ambiente, y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en

...///2

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Secretaría Legal y Técnica - S.G.L. y T.

Poder Legislativo FOLIO Nº 6 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24782
FECHA 23 NOV. 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CPN. JUAN PABLO JARSUN
JEFE A/C ÁREA GESTIÓN
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROVINCIA DE CHUBUT; PROVINCIA DE LA PAMPA; PROVINCIA DEL NEUQUÉN; PROVINCIA DE RÍO NEGRO; PROVINCIA DE SANTA CRUZ; PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Los Gobiernos de las provincias patagónicas, representados por el **Sr. Mariano Ezequiel ARCIONI**, Gobernador de la provincia de **Chubut**; el **Sr. Sergio Raúl ZILIOTTO**, Gobernador de la provincia de **La Pampa**; el **Sr. Omar GUTIÉRREZ**, Gobernador de la provincia del **Neuquén**; la **Sra. Arabela Marisa CARRERAS**, Gobernadora de la provincia de **Río Negro**; la **Sra. Alicia Margarita KIRCHNER**, Gobernadora de la provincia de **Santa Cruz**; y el **Sr. Gustavo Adrián MELELLA**, Gobernador de la provincia de **Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**; por una parte, y el **Consejo Federal de Inversiones**, representado por el **Secretario General, el Sr. Ignacio LAMOTHE** por la otra, y en conjunto LAS PARTES, en pleno ejercicio de los mandatos y con el objetivo propuesto de constituir un espacio de participación en común, para el fortalecimiento en la internacionalización de los gobiernos subnacionales, a fin de articular los intereses de las provincias que lo integran, generando gestiones conjuntas para la solución de problemáticas comunes, en los ámbitos nacionales y globales, aunando esfuerzos y generando también un ámbito de colaboración e intercambio de experiencia, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, el que se ajustará a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CONSIDERANDO

Que el CFI, como organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que las Provincias y el CFI trabajan conjuntamente aunando esfuerzos para la consolidación y el crecimiento de las actividades productivas en el territorio provincial.

Que el CFI, en su misión de promoción de un desarrollo armónico e integral de todas las regiones del país, opera como un organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento multidisciplinario.

Que el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS PROVINCIAS PATAGÓNICAS Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES suscripto el día 30 de abril del corriente año, establece en su cláusula segunda las diferentes modalidades de cooperación, enfatizando el diseño e implementación de iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional y al desarrollo de capacidades; en este sentido es que las provincias patagónicas solicitan asistencia

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo FOLIO Nº 5 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24781
FECHA 23 NOV. 2023

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CPN. JUAN PABLO JARSUN
JEFE A/C AREA GESTIÓN
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

III. LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MARCO

a) Generar una plataforma de colaboración que permita la implementación de mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las partes;

b) Dar marco a futuros Convenios de Cooperación Específicos o Cartas de Entendimiento, procedentes de intereses comunes, o de proposición de colaboración de una u otra de las Partes.

c) Conferir al CFI una activa participación para:

- Articular espacios, estrategias y programas entre los distintos actores que participen en la internacionalización de los gobiernos subnacionales.
- Promover vínculos permanentes de trabajo entre las provincias patagónicas.
- Acercar, difundir y cooperar en programas de formación y capacitación.
- Incentivar políticas de promoción de inversiones.
- Coordinar actividades de investigación y estudio sobre toda materia vinculada al desarrollo de las provincias patagónicas.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las diversas modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de los Convenios de Cooperación Específicos, Actas complementarias o Cartas de Entendimiento previstas en el presente Convenio Marco, serán aquellas que las Partes estimen de mayor conveniencia a los propósitos que se persigan.

CLÁUSULA TERCERA. DE VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y tendrá validez por un período de dos (2) años, renovándose en forma automática por períodos iguales. Si alguna de las partes desea finalizar el Convenio Marco antes de la fecha de vencimiento, procederá a hacerlo por notificación oficial razonada, con tres (3) meses de anticipación. La terminación anticipada del presente Convenio Marco no afectará la marcha y conclusión de los Convenios de Cooperación Específicos o Cartas de Entendimiento que se encuentren en ejecución ni la vigencia del Convenio Marco respecto de las demás partes.

Los términos del presente Convenio Marco podrán ser modificados, por acuerdo expreso de las Partes mediante Adenda, la cual formará parte integral del Convenio Marco original.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Marco, los representantes de LAS PARTES intervinientes proceden a su suscripción de siete (07) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, los que serán entregados a los signatarios del mismo, a los 30 días del mes de Abril del año 2021.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

Firmado digitalmente por Dra. ALICIA M. KIRCHNER GOBERNADORA Provincia de Santa Cruz

Firmado digitalmente por: ZILIOTTO Sergio Raúl
Fecha y hora: 06.05.2021 10:54:48

Firmado digitalmente por: CARRERAS Arabela Marisa
Fecha y hora: 05.05.2021 17:47:55

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo FOLIO Nº 2 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24782
FECHA 23 NOV. 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CPN. JUAN PABLO JARSUN
JEFE A/C AREA GESTIÓN
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

técnica y financiera del CFI, a fin de fundar la marca territorio "PATAGONIA ARGENTINA".

Que las provincias patagónicas, a través del convenio suscripto con el CFI, han ratificado la vocación y el compromiso de consolidar y avanzar con el proceso de institucionalización de la Región Patagonia como un ente superior como conjunto de las provincias frente a la individualidad de las mismas. Estas, han consensuado trabajar a partir de la coordinación de una agenda común que tiene por objetivo fortalecer el desarrollo regional armónico, en su dimensión social, económica, ambiental y cultural, que permita avanzar de manera mancomunada en la elaboración de las políticas, estrategias e instrumentos para dinamizar el sector productivo y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que el desarrollo exportador debe constituirse en una política de estado que garantice el crecimiento sostenido mediante la promoción del desarrollo comercial internacional de los productores exportadores de bienes y servicios de las provincias.

Que se considera indispensable avanzar en una estrategia de posicionamiento y diferenciación de la Región Patagónica en el plano internacional y en un entorno global a modo de impulsar la vinculación institucional y comercial internacional resultando en el desarrollo exportador.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: El CFI brindará la asistencia técnica y financiera para la creación, registro e implementación de la marca territorio **Patagonia Argentina**, que incluirá: logo institucional; video institucional; dossiers digitales en diferentes idiomas (comenzando en idiomas inglés y chino); creación de una página web donde se consolide toda la información realizada por la región junto con la oferta exportable unificada, tanto de productos, servicios y turismo (la misma deberá estar en español/inglés/chino); demás material promocional para reuniones con autoridades de alto nivel; entre otras propuestas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para garantizar la concreción de las acciones, las Provincias aportarán los recursos humanos e información necesaria para la confección de los elementos detallados en la cláusula primera; y el CFI aportará asistencia técnica, infraestructura y movilidad necesarias, con destino a las acciones definidas en el presente Convenio, en un todo de conformidad con sus normas de administración e imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: El monto de la Asistencia Técnica, los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre las Provincias y el CFI.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo FOLIO Nº 8/8 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24782
FECHA 23 NOV. 2023

CFI CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CLÁUSULA CUARTA: El acuerdo tendrá un plazo de duración de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta su efectiva finalización.

En prueba de conformidad, se firman (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CABA, a los 09 días del mes de JUNIO de 2021.

Firmado digitalmente por ZILIOTTO Sergio Raúl
Fecha: 2021.06.10 11:57:18 -03'00'

Firmado digitalmente por
Dra. ALICIA M. KIRCHNER
GOBERNADORA
Provincia de Santa Cruz

Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

MELELLA Gustavo Adrian
Firmado digitalmente por MELELLA Gustavo Adrian
Fecha: 2021.06.17 17:40:01 -03'00'

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

LAMOTHE Ignacio
Firmado digitalmente por LAMOTHE Ignacio
Fecha: 2021.06.23 15:01:30 -03'00'

Firmado digitalmente por:
CARRERAS Arabela Marisa
Fecha y hora: 23.06.2021 13:42:06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CPN. JUAN PABLO JARSUN
JEFE AC AREA GESTIÓN
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.